Página 1 de 6 2778465652 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Nro. GS-2026- - ESECU / DIREC-GUTIC -20.1

Villavicencio Meta, 06 de mayo de 2026

Señor Teniente coronel
JOSÉ JULIAN RIVEROS MUNERA
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
Carrera 37 47- 00 esmeralda
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión mes de abril del contrato Nro. 51-7-10011-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	06-04-2026	Hasta	30-04-2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1 artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003118-ESECU del 31/03/2026, el Señor teniente coronel JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA, obrando como director de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, nombró como supervisor de la aceptación de oferta Nro. 51-7-10011-26 al señor Subintendente JAVIER SEGURA MORALES Técnico del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Mediante acta de inicio No. AE-2026-001179-ESECU, se acuerda la ejecución del contrato con el señor NILSON FARLEY CARDENAS MARTÍNEZ, representante legal de MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. se dictan compromisos para la correcta ejecución del contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00.**

Información del contrato

Aceptación de oferta No.	51-7-10011-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la aceptación de oferta	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
Contratista	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S.
Representante legal	NILSON FARLEY CARDENAS MARTÍNEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$10.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$10.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Desde el 6 de abril de 2026 hasta el 01 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	01/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2778465682

- El día 07-04-26 Se realiza reunión con el señor contratista donde se da a conocer las condiciones de ejecución del contrato, tiempo de ejecución, confidencialidad de la información y seguridad física de instalaciones, donde se deja constancia en el acta de inicio de contrato N° AE-2026-001179-ESECU.
- El día 07-04-26 se realiza el recorrido por las instalaciones donde se dan a conocer los puntos donde se encuentran las plantas eléctricas que serán objeto de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Durante el mes de abril se realizó mantenimiento preventivo y cambio de la batería para la planta eléctrica de marca Enermax de 75 kva con serie HC500475Y.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

OTRAS CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá suministrar los repuestos y suministros, originales, empacados, protegidos y no remanufacturados.	SI	El contratista suministró los repuestos originales, empacados protegidos y no remanufacturados.
El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de la aceptación de la oferta, las novedades y/o inconvenientes en la entrega de manera efectiva de los elementos en el plazo de ejecución.	SI	No se presentaron novedades en los servicios prestados por el contratista.
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente deberá presentar dentro de su propuesta, certificación firmada por el representante legal indicando que una vez iniciada la ejecución del contrato aportará las certificaciones académicas del personal en los siguientes perfiles así: mínimo un (01) ingeniero eléctrico o a fines con tarjeta profesional, un (1) tecnólogo, técnico profesional o técnico con los conocimientos y la idoneidad en el mantenimiento de plantas eléctricas, evidenciando que el personal se encuentra debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.	SI	El contratista anexó los certificados de estudio del personal.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el **Formulario Acuerdo de Confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 04408 del 26 de diciembre del 2024 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el oferente y futuro contratista deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. **1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.**	SI	El contratista diligenció el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.
Antes de llevar a cabo la entrega de los elementos, el contratista deberá tomar contacto con el supervisor, a fin coordinar lugar verificación de especificaciones de elementos y funcionalidad de los mismos, todo ceñido a las condiciones técnicas y condiciones contractuales.	SI	Se verificó con el contratista las especificaciones de los elementos que sean nuevos y cumplan con las

Página 4 de 6 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

		especificaciones técnicas de las plantas eléctricas.
CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación la Seguridad Social y vinculación a la (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal a contratar de acuerdo con el nivel de riesgo según lo establecido en decreto 768 de 2022 "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada". **EVIDENCIA**: PLANILLA DE PAGO PILA	SI	El contratista hace entrega de la planilla donde se evidencia el pago de parafiscales, planilla No. 75368241 de fecha 14/04/2026
Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, de acuerdo a las normas legales vigentes nacionales y/o de la Policía Nacional consideradas en el contrato y que sean acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. Entregar Informe mensual al supervisor de contrato, en donde se relacione la inspección y entrega de los Elementos de Protección Personal, así como el uso continuo y permanente de los mismos, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea realizada. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnóstico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas. Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Cualquier cambio de trabajadores o elementos a utilizar, deberá ser informado al supervisor de contrato, con la respectiva documentación vigente (cédula, certificado de aptitud médica, certificado de alturas, antecedentes judiciales) e igualmente informar al responsable del SGSST donde se ejecute el contrato, las funciones a cumplir del funcionario entrante.	SI	El contratista entregó el informe donde relaciona la inspección y entrega de elementos de los elementos de protección personal y el uso continuo y permanente de los mismos.
El contratista, deberá garantizar lo establecido en el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos decreto 1496 de 2018 todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: * Identidad del producto * Información sobre componentes * Identificación de peligros * Primeros auxilios * Inflamabilidad y explosión * Medidas en caso de derrames o escapes * Manipulación y almacenamiento * Control de exposición / protección personal * Propiedades físicas y químicas * Estabilidad y reactividad * Información toxicológica * Información ecológica * Consideraciones relativas a la eliminación * Información relativa al transporte * Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.	SI	El contratista garantizó que las sustancias químicas poseen rótulos de identificación y la entrega de las hojas de seguridad de los componentes.

SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.		

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades o situaciones anormales durante el periodo informado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (25) días calendario desde que inició el plazo de ejecución, finalizando en su totalidad la ejecución de aceptación de la oferta.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, en pagos de acuerdo a los servicios prestados por el contratista en pesos colombianos, una vez se verifiquen los mantenimiento correctivos realizados que cumplan con las especificaciones técnicas, que serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista factura en la plataforma SIIF NACION y se aprueba de acuerdo a los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos prestados a esta unidad en los equipos tecnológicos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

PRESUPUESTO ASIGNADO	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u aceptación de oferta	$ 10.000.000,00	100.00%
Valor total de las entregas	$ 4.649.999,99	46.49%
Valor total facturado	$ 4.649.999,99	46.49%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.649.999,99	46.49%
Valor pagado	$ 00,00	00.00%
Valor pendiente de entrega	$ 5.350.000,01	53.50%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 4.649.999,99	6/05/2026	$ 4.649.999,99	FEVM 131	$ 4.649.999,99	PENDIENTE	PENDIENTE

5. RECOMENDACIONES

La presente aceptación de oferta se ha desarrollado conforme a los estipulado en las condiciones del acuerdo marco de precios, de igual forma el contratista ha cumplido de manera satisfactoria, no tengo ninguna recomendación.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **JAVIER SEGURA MORALES**
Técnico en Tecnologías de la información y las Comunicaciones ESECU
Supervisor del contrato No. 51-7-10011-26
Correo electrónico: Javier.segura2892@correo.policia.gov.co
Celular: 3115047605

jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFROMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha:	Villavicencio Meta, 07 de abril de 2026		
Hora de inicio:	10:00 Horas	**Hora de finalización:**	12:00 Horas
Lugar:	Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García		

ACTA – – DIREC – GUTIC – 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA DONDE SE DA INICIO AL CONTRATO N° 51-7-10011-26, ENTRE EL CONTRATISTA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT 901604564-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR NILSON FARLEY CARDENAS MARTINEZ CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.118.544.126 DE YOPAL Y EL SEÑOR SUBINTENDENTE JAVIER SEGURA MORALES SUPERVISOR DEL CONTRATO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de los asistentes.
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a Tratar

DESARROLLO

1. Verificación de los asistentes

En Villavicencio Meta, a los sietes (07) días del mes de abril de 2026, siendo las 10:00 horas, en las instalaciones de la Oficina del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García, se reúnen el señor Subintendente JAVIER SEGURA MORALES, supervisor del contrato No. 51-7-10011-26 del 26 de marzo de 2026 y el contratista MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 901604564-3, representado legalmente por el señor NILSON FARLEY CARDENAS MARTÍNEZ con cédula de ciudadanía N° 1.118.544.126 de Yopal.

2. **Lectura del acta anterior: N/A**
3. **Verificación de los compromisos: N/A**
4. **Temas a tratar**

4.1 Inicio de la reunión y acuerdos para la ejecución del contrato No. 51-7-10011-26
4.2 Ingreso a las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.
4.3 Confidencialidad.

DESARROLLO

4.1 Inicio de la reunión y acuerdos para la ejecución del contrato No. 51-7-10011-26.

Para la fecha 07 de abril de 2025, mediante la reunión realizada en la Escuela De Carabinero Eduardo Cuevas García, el contratista MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 901604564-3, representado legalmente por el señor NILSON FARLEY CARDENAS MARTÍNEZ con cédula de ciudadanía N° 1.118.544.126 de Yopal y el señor Subintendente JAVIER SEGURA MORALES supervisor del contrato No. 51-7-10011-26 del 26 de marzo de 2026, cuyo

2778465632

ACTA – – DIREC– GUTIC – 2.21, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA DONDE SE DA INICIO AL CONTRATO N° 51-7-10011-26, ENTRE EL CONTRATISTA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT 901604564-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR NILSON FARLEY CARDENAS MARTINEZ CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.118.544.126 DE YOPAL Y EL SEÑOR SUBINTENDENTE JAVIER SEGURA MORALES SUPERVISOR DEL CONTRATO.

objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"**, acuerdan dar inicio al contrato N° 51-7-10011-26 del 26 de marzo de 2026.

Con el inicio del cumplimiento a los trámites de legalización y perfeccionamiento del contrato N° 51-7-10011-26 del 26 de marzo de 2026, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se procede a dar inicio a la ejecución del presente contrato, acordando la metodología que se llevará a cabo para su correcta ejecución, con los parámetros y términos estipulados en su contenido, con el fin de cumplir con los mantenimientos requeridos por el supervisor de forma oportuna eficiente y satisfactoria.

De acuerdo a la estructuración del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, amparo mediante el registro presupuestales del compromiso (RPC) 12826 de fecha 28/03/2026, por un valor de diez millones ($10.000.000,00), moneda legal colombiana, incluido de IVA.

En cumplimiento con los establecido en la resolución No. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" adaptado mediante Resolución Nro. 7 el cual señala:

"El supervisor, en el cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informe sobre su gestión con la periodicidad que se establece en el estudio previo, el contrato o convenio. Dichos informes deben describir de manera puntual la ejecución física del acuerdo de voluntades, aspectos técnicos, financieros y legales del negocio jurídico. Para ello se debe remitir a los numerales 8.10 y siguientes del capítulo V de la Resolución Nro. 00090 de 2018, que determina los informes que se deben rendir en el ejercicio de la supervisión. Además, los informes deben incluir una parte descriptiva y un análisis. Durante la ejecución del contrato o convenio, se presentarán informes parciales y al finalizar el contrato un informe final".

(…) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional", y Artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien entregará un informe de supervisión mensual ***durante los primeros 6 días de cada mes****.*

Para la oportuna elaboración y entrega de los informes de supervisión, actas de recibido a satisfacción por los servicios realizados, acta de liquidación y si es requerido de manera extraordinaria durante la ejecución del presente contrato y tiempo de garantía, el contratista se compromete a suministrar al supervisor del contrato, la documentación requerida para dar cumplimiento **los primeros 6 días de cada mes** relacionada a continuación:

- Soporte de pago oportuno de parafiscales
- Certificado de aportes se seguridad sociales y parafiscales
- Tarjeta profesional del contador.
- Cedula del contador.
- Certificado de junta central de contadores.

De mismo modo el contratista entregará si se requiere por el supervisor del contrato, los documentos adicionales que sean necesarios para la elaboración de los informes y actas mencionadas anteriormente.

Fecha de inicio	06 de abril del 2026
Fecha de terminación	01 de diciembre de 2026

2778465632

ACTA – – DIREC– GUTIC – 2.21, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA DONDE SE DA INICIO AL CONTRATO N° 51-7-10011-26, ENTRE EL CONTRATISTA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S, CON NIT 901604564-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR NILSON FARLEY CARDENAS MARTINEZ CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.118.544.126 DE YOPAL Y EL SEÑOR SUBINTENDENTE JAVIER SEGURA MORALES SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Valor de contrato	El valor del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00), moneda legal colombiana, incluido IVA.

4.2 Ingreso a las instalaciones de la escuela Eduardo cuevas García.

Para el ingreso del personal externo contratista o tercero se deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a lo siguiente:

- No ingresar elementos extraños a las instalaciones (armas, pólvora, explosivos, etc.)
- Prohibido ingresar bebidas embriagantes a las instalaciones
- Prohibido ingresar sustancian estupefacientes a las instalaciones
- No ingresar encomiendas, domicilios, alimentos, etc., a los estudiantes del T.P.S.P
- Facilitar el documento de identificación para verificación de antecedentes, y ser registrado mediante el aplicativo institucional Sistema de Información Control de Visitantes SICOVI; posteriormente debe tener en todo momento la ficha de ingreso que se le asigna en la guardia.
- En caso de traer encomiendas o paquetes personales, se solicitará al personal de Gulas Caninos para que verifique y descarte cualquier sospecha respecto a dichos elementos.
- Realizar el ingreso y salida de las instalaciones por los filtros de seguridad (detectores de metales, molinetes, uso del lector biométrico, entre otros).
- Al salir de las instalaciones, devolver la ficha de identificación entregada para el ingreso.

4.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

El contratista o tercero de acuerdo a la resolución número 04408 del 26 de diciembre de 2024 en su Articulo 66, deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o tercero.

EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

2778465682

ACTA – – DIREC– GUTIC – 2.21, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA DONDE SE DA INICIO AL CONTRATO N° 51-7-10011-26, ENTRE EL CONTRATISTA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT 901604564-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR NILSON FARLEY CARDENAS MARTINEZ CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.118.544.126 DE YOPAL Y EL SEÑOR SUBINTENDENTE JAVIER SEGURA MORALES SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

Compromisos:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplir lo tratado en la presente acta.	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S.	PERMANENTE

CONVOCATORIA. No aplica

No siendo más el motivo de la presente firman los que en ella intervinieron.

1. **Firma de asistentes**

SI. JAVIER SEGURA MORALES
Supervisor contratos N° 51-7-10011-26

NILSON FARLEY CARDENAS MARTINEZ
Representante legal NILSON FARLEY CARDENAS MARTÍNEZ

Elaborado por: SI. Javier Segura Morales – Supervisor de contrato
Revisado por: IT. Jimmy Leonardo Correal – Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – ESECU
Fecha de elaboración: 07-04-2026
Ubicación: D:\ESECU GUTIC\2026\CONTRATOS\MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS\INFORMES DE SUPERVISIÓN

Carrera 37 47 – 00, la Esmeralda –Villavicencio
Teléfono 664 0007
esecu.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2778465632

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
NIT 901.604.564-3
CRA 121C 128B 88 BL 108 APTO 401
Tel:
Bogotá - Colombia
Facturacion@maingecol.com

Factura electrónica de venta
No. FEVM 131

Señores	POLICIA NACIONAL ESCUELA EDUARDO CUEVAS		
NIT	800.141.263-7	**Teléfono**	(601) 3203138034
Dirección	CRA 35B 40 00	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/05/2026, 10:55
Expedición	06/05/2026, 14:16
Vencimiento	05/07/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ITEM 1 MANTTO PREVENTIVO ENERMAX 75 KVA	1.00	2,689,075.63	3,200,000.00
2	ITEM 20 SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	1.00	1,218,487.39	1,449,999.99

Total ítems: 2

Valor en Letras:
Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte con noventa y nueve cent-

Total Bruto	3,907,563.02
IVA 19%	742,436.97
Total a Pagar	**4,649,999.99**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-07-05 por $ 4,649,999.99

Observaciones:
#$16-01-03-D13;51-7-10011-26;javier.segura2892@correo.policia.gov.co#$
MUNICIPIO VILLAVICENCIO

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764090929657 aprobado en 20250325 prefijo FEVM desde el número 88 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
CUFE: 5867515868d7f13175a1082353732ac6c12957aaec320f565e239a9e881eae58a53a30f105ab7505cc02350747fa3932

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

87EF01B887D26ABD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR FERNANDO VELANDIA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79870114 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 154097-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *





jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal





jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, NILSON FARLEY CÁRDENAS MARTÍNEZ identificado con CC. **1.118.544.126** en mi condición de representante legal de mantenimiento industrial general de Colombia sas identificada con Nit **901.604.564-3**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, (artículo 65 ley 1819 de 2016 y artículo 3 decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía en los últimos 6 meses a partir de la fecha de esta certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

conforme con el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional del aprendizaje (Sena), del instituto colombiano de bienestar familiar (icbf) las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. no obstante, adjunto la planilla de aportes a seguridad social.

Dada en Bogotá los 05 días del mes de mayo de 2026

Atentamente,

Nilson Farley Cárdenas Martínez
Representante legal MAINGECOL SAS
NIT: 901.604.564-3
TEL:3118411947
mantto.gerencia@maingecol.com

Óscar Fernando Velandia
CC.79.870.114 de BOGOTA, D.C.
Contador público MAINGECOL SAS
Tarjeta Profesional No **154097-T**

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO ★★★★

jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal

GS-2026-004167-ESECU

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901604564-3	mantenimiento industrial general de Colombia	Cr 121c nº 128b-88	3118441947	mantto.gerencia@maingecol.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	C ≤ MIPYME		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	14/04/2026	75368241	$3.256.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.680.000	0	0	0	0	0	0		1.680.000	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	830903790-5	731.400				731.400	0	0	396.400			7.314	1.682.400	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	420.600	0	0	420.600	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	420.600	421.200
Pensión	1	1.681.200	1.682.400
Riesgos Laborales	1	731.400	732.000
CCF	1	420.600	421.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	3.253.800	3.256.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

jimmy.correal

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901604564-3	mantenimiento industrial general de Colombia	Cr 121c nº 126b-88	3118411947	mantto.gerencia@maingecol.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C ± MIPYME		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	14/04/2026	75368241	$3.256.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza Exterior	Extranjero	IGE	IRP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Corrección	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1093784603	JONATHAN ARLEY CHAVRRO RAMIREZ	1	0			S																230301	1.750.950	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.950	70.100	14-11	1.750.950	5	121.800	CCF22	1.750.950	70.100	0	0	0	0	0
2	CC	1118544128	CARDENAS MARTINEZ NILSON FARLEY	1	0			S																230301	1.750.950	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.950	70.100	14-11	1.750.950	5	121.800	CCF22	1.750.950	70.100	0	0	0	0	0
3	CC	1118547709	MARTINEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	1	0			S																230301	1.750.950	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.950	70.100	14-11	1.750.950	5	121.800	CCF22	1.750.950	70.100	0	0	0	0	0
4	CC	1118567121	ANAD CORREDOR EDGAR ANDRES	1	0			S	X	X														230301	1.750.950	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.950	70.100	14-11	1.750.950	5	121.800	CCF22	1.750.950	70.100	0	0	0	0	0
5	CC	91286590	EDINSON FERNELLY AVELLANEDA MUÑOZ	1	0			S	X	X														230301	1.750.950	280.200	0	0	0	0	MIN002	1.750.950	70.100	14-11	1.750.950	5	121.800	CCF22	1.750.950	70.100	0	0	0	0	0
6	CC	1121906522	HENRRY GOMEZ GOMEZ	1	0			S	X	X														230301	1.750.950	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.950	70.100	14-11	1.750.950	5	121.800	CCF22	1.750.950	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

GS-2026-004167-ESECU

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

jimmy.correal

GS-2026-004167-ESECU

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNISANGIL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional, considerando que:

Edgar Andres Awad Corredor

C.C. 1.118.567.121 Expedida en Yopal

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la legislación colombiana y esta Institución, le otorga el Título de:

INGENIERO ELECTRÓNICO

En constancia le expide el presente Diploma, firmado y refrendado,
en San Gil, Santander, República de Colombia,
a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020)

Rector

Decano de Facultad

Secretaría General

Registrado en el Libro de Grado 06 Folio 719 Registro No. 9043 en San Gil a los trece (13) días del mes de marzo de 2020

UNISANGIL, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 10989 expedida
por el Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2724

2778465682

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL

ACTA DE GRADO

La Secretaria General de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No. 06 de la Fundación Universitaria de San Gil UNISANGIL en el Folio No 719 se halla inscrita el Acta de Grado No. 600, cuyo texto se transcribe:

"En el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia el día 13 del mes de Marzo de 2020, la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, en desarrollo del Programa Académico de INGENIERÍA ELECTRÓNICA, Código SNIES 53605 y bajo la presidencia del Señor Rector, Doctor Franklin Figueroa Caballero y actuando como Secretaria General la Doctora Olga Fiallo Rodriguez, en acto público otorgó el título a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución, confirió el título de:

INGENIERO ELECTRÓNICO

A: **EDGAR ANDRES AWAD CORREDOR**
c.c. 1.118.567.121 de Yopal

Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética, y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL.

Acto seguido se procedió a hacer entrega del Acta y del Diploma, que los acredita para el ejercicio de su profesión, en concordancia con la legislación vigente.

En constancia se firma y sella la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. EL RECTOR — *Franklin Figueroa Caballero*

Fdo. EL DECANO — *William Guerrero Salazar*

Fdo. LA SECRETARIA GENERAL — *Olga Fiallo Rodriguez*

Es fiel copia del original tomada a: — *13 de Marzo de 2020*

Olga Fiallo Rodriguez

La Secretaria General — *Olga Fiallo Rodriguez*

jimmy.correal

GS-2026-004167-ESECU

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES

CERTIFICA:



1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, EDGAR ANDRES AWAD CORREDOR, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.118.567.121 de Yopal (Casanare), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electrónico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Santander, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Fundación Universitaria De San Gil - Unisangil el día 13 de Marzo de 2020.

2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Santander, mediante la Resolución 18 del 6 de Abril de 2020 expidió la matrícula profesional a EDGAR ANDRES AWAD CORREDOR para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRÓNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la Resolución 35 del 7 de Abril de 2020, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

SN206-147223

Este certificado se expide en Bogotá el día 7 de Abril de 2020.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Documento expedido en formato PDF, con firma digitalizada según el artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
"por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de servicios por parte de las autoridades públicas"

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (1) 3558888
Bogotá, D.C. - Colombia
e-mail: info@consejoprofesional.org.co

2778465682

GS-2026-004167-ESECU

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1118547708

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN
INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Bogotá. a los veintinueve (29) dias del mes de mayo de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

74760209 - 29/05/2023
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209002280247CC1118547708C.

2778465682



jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal

NIT. 800155559-2

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-61318
4/29/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 1118547708, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 137231, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 137231, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 29 días de abril del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

Página 1 de 2 Código: 1DT-FR-0016	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 01/05/25 Versión: 4	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	

DIREC – ESECU – 95.6

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ, Identificado con Cédula de Ciudadania No. 1118547708 expedida en Yopal con domicilio en Bogotá, quien cumple funciones en la empresa MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A. en el cargo Técnico , en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 51-7-10011-26 convenio no aplica acuerdo proceso de contratación No. MIC 012 del 26 de marzo de 2026, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Villavicencio, el 07 días del mes de Abril del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ,

Post-Firma:

Identificación No. 1118547708 expedida en Yopal

Empresa: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.

Cargo: Técnico

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal

Página 1 de 2 Código: 1DT-FR-0016	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 01/05/25 Versión: 4	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	

DIREC – ESECU – 95.6

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Nilson Farley Cárdenas Martínez Identificado con Cédula de Ciudadania No. 1118544126 expedida en Yopal con domicilio en Bogotá, quien cumple funciones en la empresa MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A. en el cargo Representante Legal , en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 51-7-10011-26 convenio no aplica acuerdo proceso de contratación No. MIC 012 del 26 de marzo de 2026, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Villavicencio, el 07 días del mes de Abril del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:

Post-Firma: NILSON FARLEY CÁRDENAS MARTÍNEZ

Identificación: No.1.118.544.126 expedida en YOPAL

Empresa: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.

Cargo: Representante legal

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO PARA ANALISIS SEGURO DE TRABAJO (ATS)	CÓDIGO: GTH-F-51 FECHA: 21/04/2022 VERSIÓN: 02 Página 1 de 4

ANALISIS SEGURO DE TRABAJO

Empresa: escuela de carabineros ESECU	Ciudad: Villavicencio
Área/Proceso: escuela de carabineros	Ubicación donde se realiza el trabajo: planta eléctrica 75kva
Fecha de realización del Trabajo (07/04/2026):	Lugar de Trabajo: planta eléctrica enermax 75kva
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 08: 00 am	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 04:00 pm
Descripción de la tarea a realizar: se realizara mantenimiento preventivo y correctivo a planta eléctrica consistente en realizar cambio de aceite, filtros, lavado de tanque y radiador, pruebas funcionales y limpieza.	

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA	ESPACIO CONFINADO	CALIENTE
ENERGIA PELIGROSAS	OTRO, CUAL?	

Cedula, Nombres y Apellidos de los trabajadores (Ejecutor)	Firma
NILSON FARLEY CARDENAS	
MIGUEL ANGEL MARTINEZ	
ALVARO JAVIER ORTEGA	

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	*Indique cada una de las herramientas a utilizar.*
Manuales	LLAVES DE MANO DESTORNILLADORES, MARTILLO, PINZAS
Eléctricas	MULTIMETRO, BOMBA, EXTENSION ELECTRICA.
Neumáticas	N/A
Hidráulicas	N/A
Mecánicas	TALADRO
Otras	

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO

GS-2026-004167-ESECU

ANALISIS DE LA TAREA

¿Qué tan alto se encuentra el lugar de trabajo?	SOBRE PISO
¿Cuál es el sistema de acceso al lugar de trabajo?	PUERTAS
¿Se han establecido los puntos de anclaje?	NO APLICA
¿Se han realizado los cálculos de la distancia de caída?	NO APLICA
¿Cuáles son los sistemas de prevención y protección requeridos?	EPP GENERALES, SEÑALIZACION DEL AREA
¿Cuáles son los elementos de protección requeridos?	BOTAS, GUANTES, GAFAS, CAMISA MANGA LARGA, CASCO PANTALON, TAPA OIDOS
¿Cuántos trabajadores se requieren?	3
¿Qué materiales y recursos van a utilizarse?	FILTROS, CORREAS, BATERIA, HERREMIENTAS
¿Existen hoyos o grietas debajo del área de trabajo?	NO APLICA
¿Hay peligro de resbalar o tropezar alrededor del área de trabajo?	SI
¿Qué otros peligros hay en el lugar de trabajo? (chispas, electricidad, químicos, superficie resbaladiza, superficies calientes, objetos filosos, cargas pesadas, etc.)	OBJETOS MAL UBICADOS, ELECTRICIDAD, PISO EN ARENA

Pasos detallados de la tarea	Peligros existentes y potenciales	Consecuencias	Controles Requeridos
Inspección inicial del área de trabajo	Caídas al mismo nivel, objetos en el suelo, mala iluminación	Golpes, caídas, lesiones leves	Orden y aseo del área, señalización, iluminación adecuada
Apagar la planta eléctrica y verificar ausencia de energía	Contacto eléctrico, arranque inesperado	Electrocución, quemaduras	Aplicar bloqueo y etiquetado (LOTO), verificar desconexión
Revisión de niveles de aceite y combustible	Derrames, contacto con sustancias inflamables	Incendio, irritación de piel	Uso de guantes, extintor cercano, manejo adecuado de residuos
Cambio de aceite y filtros	Contacto con aceite caliente, derrames	Quemaduras, contaminación ambiental	Esperar enfriamiento, usar guantes y bandejas recolectoras

2778465682

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO PARA ANALISIS SEGURO DE TRABAJO (ATS)	CÓDIGO: GTH-F-51 FECHA: 21/04/2022 VERSIÓN: 02 Página 3 de 4

Revisión del sistema de baterías	Cortocircuito, exposición a ácido Quemaduras químicas, explosión	Quemaduras químicas, explosión	Uso de gafas, guantes dieléctricos y herramientas aisladas
Limpieza de bornes y conexiones eléctricas	Chispas eléctricas, contacto eléctrico	Descargas eléctricas, daños en equipos	Desenergizar sistema y usar EPP adecuado
Inspección de correas y partes móviles	Atrapamiento de manos o ropa	Cortes, fracturas	Mantener equipo apagado y usar ropa ajustada
Prueba de funcionamiento de la planta	Ruido excesivo, emisiones de gases	Daño auditivo, intoxicación	Uso de protección auditiva y ventilación adecuada
Limpieza final del área	Residuos peligrosos, derrames Contaminación, accidentes Disposición correcta de residuos y limpieza del área	Registro y cierre de actividad	Omisión de fallas detectadas Fallas futuras en el equipo Diligenciar formato de mantenimiento e informar novedades

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO PARA ANALISIS SEGURO DE TRABAJO (ATS)	CÓDIGO: GTH-F-51 FECHA: 21/04/2022 VERSIÓN: 02 Página 4 de 4

EVALUACION DEL RIESGO

¿Es posible, probable o casi-seguro que ocurra un incidente?

[X] Si, deténgase y no proceda con la tarea. Analice con el supervisor encargado el paso a paso, revisen controles y responda la siguiente pregunta. SI ES POSIBLE

[ ] No, continúe con la tarea con precaución, implemente los controles establecidos.

¿Es seguro proceder ahora en la tarea con los controles adicionales?

[ ] Si, proceda con la tarea.

[ ] No, consulte al supervisor antes de tomar cualquier decisión.

Nombre y Cedula de los trabajadores (Ejecutor)	Firma
MIGUEL ANGEL MARTINEZ	
NILSON FARLEY CARDENAS	
ALVARO JAVIER ORTEGA	

Nombre y Cedula de la persona (Emisor)	Firma
YISELA GARCIA	

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO

GS-2026-004167-ESECU

NTF NUEVAS TECNOLOGIAS FISICOQUIMICAS	**FICHA DE DATOS DESEGURIDAD DESENGRASANTE**	CODIGO: CL-FDS-DGC FECHA DE ACTUALIZACION: 20/08/2021

1. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO

IDENTIFICACION DEL PRODUCTO: DESENGRASANTE INDUSTRIAL

OTROS MEDIOS DE IDENTIFICACION: REMOVEDOR DE CERAS, DESENGRASANTE CONCENTRADO, DESENGRAS, REMOGRAS

USO RECOMENDADO: Para el lavado, desengrasado y decapado de todo tipo de pisos, lavandería, cocinas, extractores de campana, motores, grasas en cilindros de gas, manchas en tapetes, limpieza de vidrios, baños e inodoros entre otros..

DATOS DEL FABRICANTE: NUEVAS TECNOLOGIAS FISICOQUIMICAS S.A.S.
CALLE 37C sur # 72 I – 55 Bogotá D.C.
Teléfono: (571) 7653919
www.nuevastecnologias.com.co

NUMERO DE EMERGENCIAS: **(57) 3115476300**

2. IDENTIFICACION DE PELIGROS

PICTOGRAMAS DE PELIGRO:



PALABRA DE ADVERTENCIA: ATENCION

INDICACIONES DE PELIGRO:
H227 – LIQUIDO COMBUSTIBLE (Categoria 4)
H290 – PUEDE SER CORROSIVO PARA LOS METALES* (Ver ITEM 16)
H303 – PUEDE SER NOCIVO EN CASO DE INGESTION
H316 – PROVOCA UNA LEVE IRRITACION CUTANEA
H320 – PROVOCA IRRITACION OCULAR
H335 – PUEDE IRRITAR LAS VIAS RESPIRATORIAS

CONSEJOS DE PRUDENCIA:
P210 – MANTENER ALEJADO DEL CALOR, SUPERFICIES CALIENTES, CHISPAS, LLAMAS AL DESCUBIERTO Y OTRAS FUENTES DE IGNICION. NO FUMAR
P234 – CONSERVAR UNICAMENTE EN EL EMBALAJE ORIGINAL
P261 – EVITAR RESPIRAR NIEBLAS/VAPORES

2778465682

GS-2026-004167-ESECU

P264 – LAVARSE LAS MANOS CUIDADOSAMENTE DESPUES DE LA MANIPULACION
P271 – UTILIZAR SOLO AL AIRE LIBRE O EN UN LUGAR VENTILADO
P280 – USAR GUANTES/ROPA DE PROTECCION/EQUIPO DE PROTECCION PARA LOS OJOS
P403 + P235 – ALMACENAR EN UN LUGAR BIEN VENTILADO. MANTENER FRESCO

3. COMPOSICION/INFORMACION DE LOS COMPONENTES

Solventes	12%
Alcoholes etoxilados	
Sales alcalinas	
Tensoactivo no iónico	
Estabilizantes	
Colorantes	

4. PRIMEROS AUXILIOS

Medidas de primeros auxilios tras una inhalación:	Trasladar al aire fresco.
Medidas de primeros auxilios tras el contacto con la piel:	Retirar de inmediato la ropa contaminada. Enjuagar con suficiente agua.
Medidas de primeros auxilios tras un contacto con los ojos:	Enjuague de inmediato los ojos con agua. Solicite atención médica si persisten las molestias.
Medidas de primeros auxilios tras una Ingestión:	No inducir el vómito. Solicite atención médica inmediata.

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

MEDIOS DE EXTINCIÓN: Polvo químico seco (bicarbonato de potasio, bicarbonato de sodio, fosfato monoamónico) dióxido de carbono y agua.

PELIGROS ESPECIFICOS: Puede producir gases orgánicos por descomposición.

2778465682

GS-2026-004167-ESECU

6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

MEDIDAS GENERALES: Prevenir la entrada en las alcantarillas, sótanos, fosos de trabajo. Asegurar una adecuada ventilación. Retener las aguas contaminadas, incluida el agua de extinción de incendios. Recoger con material absorbente.

7. MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

MANIPULACION: Prohibido comer, beber o fumar durante su manipulación. Evitar contacto con ojos, piel y ropa. Lavarse los brazos, manos y uñas después de manejar este producto. Facilitar el acceso a duchas de seguridad y lavaojos de emergencia. Utilizar equipamiento y ropa que evite la acumulación de cargas electrostáticas. Controlar y evitar la formación de atmosferas explosivas.

ALMACENAMIENTO: Almacenar en un área limpia, seca y bien ventilada. Proteger del sol. No fume, no hacer trabajos de soldadura o cualquier trabajo que pueda producir llamas o chispas en el área de almacenamiento. Los contenedores abiertos deben ser cuidadosamente cerrados de nuevo y deben mantenerse en posición vertical para evitar fugas.

8. CONTROLES DE EXPOSICION/PROTECCION PERSONAL

CONTROLES TECNICOS: Mantener ventilado el lugar de trabajo. En áreas confinadas debe proveerse ventilación mecánica. Disponer de duchas y estaciones lavaojos.



PROTECCION DE OJOS Y CARA: Se deben usar gafas de seguridad a prueba de salpicaduras de productos químicos (EN 166).

2778465682

GS-2026-004167-ESECU

PROTECCION DE LA PIEL: Manipular este producto con guantes impermeables preferiblemente de nitrilo, ropa de trabajo y botas de seguridad.

PROTECCION RESPIRATORIA: Usar protección respiratoria para vapores orgánicos en caso de trabajar en lugares confinados o presentarse alta concentración de los vapores del producto.

9. PROPIEDADES FISICA Y QUIMICAS

Estado físico:	Liquido
Apariencia:	Liquido no Viscoso
Masa molecular:	N/D
Color:	Azul
Olor:	Característico
Umbral olfativo:	N/D
pH:	13.8 +/- 0.5
Punto de ebullición:	70 °C
Densidad:	0.97 +/- 0.5 g/cm^3
Solubilidad:	Agua – 100%
Temperatura de autoignición:	N/D
Temperatura de descomposición:	N/D
Propiedades explosivas:	N/D
Propiedades comburentes:	N/D

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

REACTIVIDAD: No se espera que se produzcan reacciones o descomposiciones del producto en condiciones normales de almacenamiento. No reacciona con el agua.

ESTABILIDAD QUIMICA: El producto es químicamente estable y no requiere estabilizantes.

POSIBILIDAD REACCIONES PELIGROSAS: No se espera polimerización peligrosa.

CONDICIONES QUE DEBEN EVITARSE: Evitar altas temperaturas. Descargas estáticas, calor y fuentes de ignición.

MATERIALES INCOMPATIBLES: Agentes oxidantes fuertes y ácidos fuertes.

2778465682

11. INFORMACION TOXICOLOGICA

TOXICIDAD AGUDA: ORAL LD50 > 1200 mg/Kg
CUTANEA LD50 > 800 mg/Kg

CORROSION/IRRITACION CUTANEA: PROVOCA IRRITACION CUTANEA

LESIONES OCULARES GRAVES/IRRITACION OCULAR: PROVOCA IRRITACION OCULAR

SENSIBILIZACION RESPIRATORIA O CUTANEA: PUEDE PROVOCAR UNA REACCION ALERGICA EN LA PIEL. POSIBILIDAD DE SENSIBILIZACION EN CONTACTO CON LA PIEL. LA INHALACION PUEDE CAUSAR IRRITACION EN LA NARIZ, GARGANTA Y TRACTO RESPIRATORIO.

MUTAGENICIDAD EN CELULAS GERMINALES: NO SE HAN DEMOSTRADO EFECTOS MUTAGENICOS.

CARCINOGENICIDAD: NO ESTA CLASIFICADO COMO CARCINOGENO POR OSHAS, IARC, ACGIH O NTP.

TOXICIDAD PARA LA REPRODUCCION: NO CONTIENE TOXINAS CONOCIDAS PARA LA REPRODUCCION O DESARROLLO.

TOXICIDAD SISTEMATICA ESPECÍFICA DE ORGANOS DIANA

EXPOSICION UNICA: NO SE CLASIFICA COMO TOXICO ESPECIFICO

EXPOSICIONES REPETIDAS: PUEDE CAUSAR DERMATITIS DE LA PIEL

PELIGRO POR ASPIRACION: BAJA TOXICIDAD. PUEDE CAUSAR IRRITACION EN GARGANTA Y NARIZ, TOS, NAUSEAS, SOMNOLENCIA Y MAREOS.

12. INFORMACION ECOLOGICA

TOXICIDAD: UN DERRAME PUEDE PRODUCIR UNA TOXICIDAD SIGNIFICATIVA PARA LOS ORGANISMOS ACUATICOS Y LOS ECOSISTEMAS.

PERSISTENCIA Y DEGRADABILIDAD: EL PRODUCTO ES CONSIDERADO COMO BIODEGRADABLE. APROX. 90%

2778465682

GS-2026-004167-ESECU

POTENCIAL DE BIOACUMULACION: NO SE ESPERA BIOCONCENTRACION APRECIABLE EN EL MEDIO AMBIENTE.

MOVILIDAD EN EL SUELO: SIN DATOS DISPONIBLES.

OTROS EFECTOS ADVERSOS: SIN DATOS DISPONIBLES.

13. INFORMACION RELATIVA A LA ELIMINACION DE LOS PRODUCTOS

INFORMACION GENERAL: La generación de residuos debe minimizarse o evitarse siempre que sea posible. Reutilizar o reciclar los productos donde sea posible. Elimínense los residuos del producto y sus recipientes con todas las precauciones posibles. Al manipular los residuos, se deben considerar las medidas de seguridad vigentes para el manejo del producto. Se debe tener cuidado cuando se manipulen recipientes vaciados que no hayan sido limpiados o enjuagados a fondo. Los envases vacíos o los revestimientos pueden retener residuos del producto y por lo tanto son potencialmente peligrosos.

METODOS DE ELIMINACION: Eliminar los residuos según los requisitos de la autoridad local.

14. INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTE

TRANSPORTE TERRESTRE ADR/RDI:

Numero ONU:	Mercancía no peligrosa
Categoría primaria:	Ninguno requerido
Grupo de empaque de la ONU:	Ninguno requerido
Nombre apropiado de embarque:	Ninguno requerido

TRANSPORTE AEREO ACAO/IATA:

Numero ONU:	Mercancía no peligrosa
Categoría primaria:	Ninguno requerido
Grupo de empaque de la ONU:	Ninguno requerido
Nombre apropiado de embarque:	Ninguno requerido

2778465682

NUEVAS TECNOLOGIAS FISICOQUIMICAS	**FICHA DE DATOS DESEGURIDAD DESENGRASANTE**	CODIGO: CL-FDS-DGC FECHA DE ACTUALIZACION: 20/08/2021

materiales o en otros procesos. Es responsabilidad del usuario la interpretación y aplicación de esta información para su uso particular. La información contenida aquí se ofrece solamente como guía para la manipulación de este material específico. Esta no es intencionada como completa, incluso la manera y condiciones de uso y de manipulación pueden implicar otras consideraciones adicionales.

2778465682

GS-2026-004167-ESECU

TRANSPORTE MARITIMO IMDG:

Numero ONU:	Mercancía no peligrosa
Categoría primaria:	Ninguno requerido
Grupo de empaque de la ONU:	Ninguno requerido
Nombre apropiado de embarque:	Ninguno requerido

15. INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION

- Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Norma Técnica Colombiana 4435. Transporte de Mercancías. Hojas de Seguridad para Materiales.
- Otras Normas: HMIS III, NFPA 704, OSHAS HC, DOT.

16. OTRAS INFORMACIONES

El producto se clasifica corrosivo para los metales según las *Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios* en donde se aclara que la prueba se debe hacer en el material sin recubrimiento y por inmersión durante 28 días a 55°C, lo que no corresponde a las recomendaciones de uso dadas para el producto.

La información indicada en esta Hoja de Datos de Seguridad fue recopilada y respaldada con la información suministrada en las Hojas de Seguridad de los proveedores. La información relacionada con este producto puede ser no valida si este es usado en combinación con otros

2778465682

CRONOGRAMA DEL CONTRATO 51-7-10011-26 CON EL OBJETO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA" PARA EL AÑO 2026.

MANTENIMEINTOS CORRECTIVOS PARA REALIZAR MES DE ABRIL			
NUMERO	TIPO	MARCA	SERIE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PLANTA ENERMAX 75 KVA	HC500475Y
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PLANTA ENERMAX 75 KVA	HC500475Y

MANTENIMEINTOS CORRECTIVOS PARA REALIZAR MES DE MAYO			
NUMERO	TIPO	MARCA	SERIE
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PLANTA ENERMAX 75 KVA	HC500475Y
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PLANTA PERKINS 60 KVA	1406241

MANTENIMEINTOS CORRECTIVOS PARA REALIZAR MES DE JUNIO			
NUMERO	TIPO	MARCA	SERIE
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PLANTA PERKINS 60 KVA	1406241

Subintendente JAVIER SEGURA MORALES
Supervisor del contrato 51-7-10011-26

NILSON FARLEY CARDENAS MARTINEZ
Representante legal MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S

jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal

INFORME DE MANTENIMIENTO

FECHA:	05/05/2026	**CONTRATO N°:** 51-7-10011-26		**CANTIDAD:**	1
EMPRESA O UNIDAD:	ESCUELA DE POLICIA ESDUARDO CUEVAS GARCIA		**UBICACIÓN:**	ESECU VILLAVICENCIO	
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA				
EQUIPO:	planta eléctrica **ENERMAX 75 KVA**		**TIPO DE MANTENIMIENTO**		
MARCA DE GENERADOR:	**MOTOR:**		**PREVENTIVO**	**X**	**CORRECTIVO** **X** **MAYOR**
MAGNAPLUS 72.5 KVA	**LOVOL 1004TG13**		**MODELO:**	ENERMAX 75KVA	

OBJETIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

ALCANCE

- Limpieza general externa e interna con líquidos desengrasantes biodegradables. Pieza del sistema de lubricación con el suministro y cambio de filtro de aceite del motor con cambio del aceite para el motor de acuerdo a las especificaciones requeridas por la casa fabricante.
- Limpieza del sistema de combustible debe incluir cambio de filtros lavado del tanque de combustible.
- Limpieza del sistema de enfriamiento, cambió del líquido refrigerante requerido por la marca y limpieza de mayas protectoras con el radiador.
- Limpieza del sistema de admisión de aire con limpieza de porta filtro maya del radiador con suministro y cambio de filtro de aire, de ser necesario cambio de abrazaderas.
- Cambio y tensión de correas. • Revisión y ajustes del sistema eléctrico, electrónico y de control.
- Revisión del estado del cargador de baterías.
- Chequeo de vibraciones y ruidos de la cabina de insonorización verificando su estado físico y realizando los ajustes de los tornillos del gabinete, chasis al motor y generador, para mejorar su funcionalidad y apariencia.
- El contratista deberá realizar el mantenimiento al bien mueble a intervenir previa coordinación con el supervisor del contrato, en donde realizará diagnóstico, describiendo detalladamente las actividades y/o mantenimiento correctivo posibles a realizar, de acuerdo al listado de actividades descritas en el mantenimiento correctivo del equipo intervenido, previa aprobación y coordinación del supervisor del contrato.
- El mantenimiento preventivo realizado tendrá una garantía mínima de 6 meses en mano de obra, para partes de remplazo estas deben tener garantía a través de un canal autorizado, esta será aplicable a partir del recibido a satisfacción de los mismos por el termino de 6 meses.

2778465682

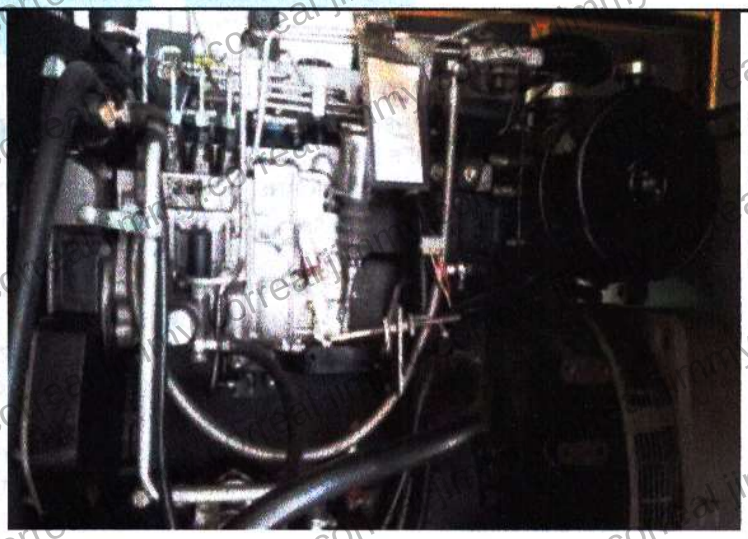
DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO, SUMINISTRO O INSTALACIÓN

- Se realizó Limpieza general externa e interna con líquidos desengrasantes biodegradables. Pieza del sistema de lubricación con el suministro y cambio de filtro de aceite del motor con cambio del aceite para el motor de acuerdo a las especificaciones requeridas por la casa fabricante.
- Se realizó Limpieza del sistema de combustible debe incluir cambio de filtros lavado del tanque de combustible.
- Se realizó Limpieza del sistema de enfriamiento, cambió del líquido refrigerante requerido por la marca y limpieza de mayas protectoras con el radiador.
- Se realizó Limpieza del sistema de admisión de aire con limpieza de porta filtro maya del radiador con suministro y cambio de filtro de aire, de ser necesario cambio de abrazaderas.
- Se realizó Cambio y tensión de correas. • Revisión y ajustes del sistema eléctrico, electrónico y de control.
- Se realizó Revisión del estado del cargador de baterías.
- Se realizó Chequeo de vibraciones y ruidos de la cabina de insonorización verificando su estado físico y realizando los ajustes de los tornillos del gabinete, chasis al motor y generador, para mejorar su funcionalidad y apariencia.
- Se realizó El contratista deberá realizar el mantenimiento al bien mueble a intervenir previa coordinación con el supervisor del contrato, en donde realizará diagnóstico, describiendo detalladamente las actividades y/o mantenimiento correctivo posibles a realizar, de acuerdo al listado de actividades descritas en el mantenimiento correctivo del equipo intervenido, previa aprobación y coordinación del supervisor del contrato.
- Se realizó El mantenimiento preventivo realizado tendrá una garantía mínima de 6 meses en mano de obra, para partes de remplazo estas deben tener garantía a través de un canal autorizado, esta será aplicable a partir del recibido a satisfacción de los mismos por el termino de 6 meses.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
- SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA.

REGISTRO FOTOGRAFICO





MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO ★★★★



MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO ★★★★

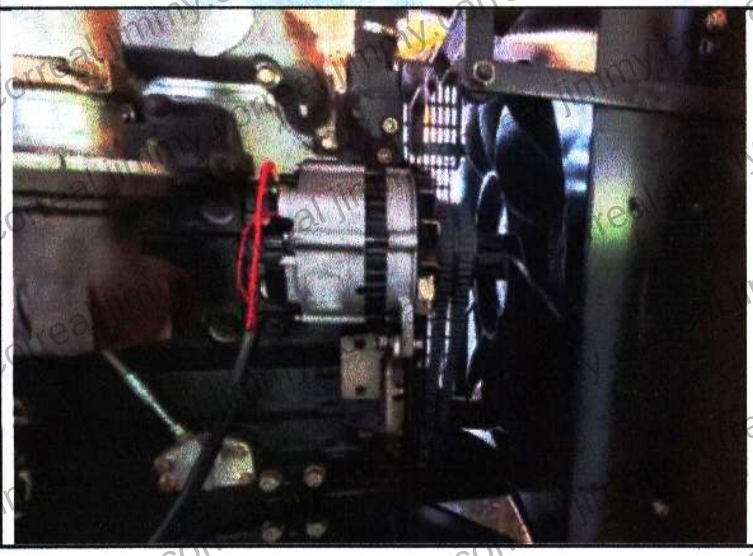












MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO ★★★★

jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal



MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO ★★★★

jimmy.correal jimmy.correal jimmy.correal

RECOMENDACIONES

PLANTA ELECTRICA.

- Limpieza del equipo.
- Realizar encendido del equipo al menos una vez cada 15 días.
- Realizar Chequeo pre operacional. Cada vez que el equipo de respaldo de energía tipo generador eléctrico.
- Realizar mantenimientos preventivos cada 6 meses o 250 horas de trabajo.

CONCLUSIONES

Se realizó mantenimiento, suministro e instalación de insumos y/o repuestos estipulados en el contrato **No.** 51-7-10011-26 con el fin de conservar un estado óptimo de funcionamiento de los equipos y prevenir el surgimiento de averías que obliguen a sacar los equipos de operación.

Mediante un plan de mantenimiento general preventivo y correctivo, se da desarrollo a los trabajos de mantenimiento y se deja los equipos en estado óptimo de funcionamiento.

FIN DEL INFORME

ELABORO:

OBSERVACIONES:

Equipo operativo

Miguel Ángel Martínez
Técnico de mantenimiento

Cordialmente,

Nilson Farley Cárdenas Martínez
Representante legal MAINGECOL SAS
mantto.gerencia@maingecol.com

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO